



DIRECCION DESPACHO GENERAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO EN LO SUCESIVO LA "UNAM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. JOSE SARUKHAN Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN ADELANTE "UNICEN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JUAN CARLOS PUGLIESE, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA "UNAM":

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1º DE SU LEY ORGANICA, ES UNA CORPORACION PUBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADO DE FLENA CAPACIDAD JURIDICA, TENIENDO POR FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TECNICOS UTILES A LA SOCIEDAD, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- II. QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. JOSE SARUKHAN, SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 9º DE SU LEY ORGANICA Y 30º DEL ESTATUTO GENERAL.
- III. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON LA DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIO ACADEMICO QUE ENTRE SUS FINES TIENE LOS SIGUIENTES:
 - A) FOMENTAR Y APOYAR EL INTERCAMBIO ACADEMICO CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES CIENTIFICAS Y CULTURALES DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, Y
 - B) CONCERTAR LOS CONVENIOS DE CARACTER ACADEMICO A SUSCRIBIR CON ELLAS Y SUPERVISAR SU CUMPLIMIENTO.
- IV. QUE SENALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN EL 6º PISO DE LA TORRE DE RECTORIA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, COYOACAN C.P. 04510, MEXICO, D.F.



DECLARA LA "UNICEN":

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1º, 2º Y 3º DE SU ESTATUTO, ES UNA INSTITUCION DE ENSEÑANZA SUPERIOR, AUTONOMA Y AUTARQUICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, CUYA MISION ESENCIAL ES DESARROLLAR Y DIFUNDIR LA CULTURA UNIVERSAL, ORGANIZANDO E IMPARTIENDO LA ENSEÑANZA HUMANISTICA, CIENTIFICA, PROFESIONAL, ARTISTICA Y TECNICA; COORDINANDO LOS DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS Y PROPONIENDO A LA FORMACION INTEGRAL E IDONEA DEL HOMBRE COMO SUJETO Y DESTINATARIO DE LA CULTURA, CON UN DESEADO NIVEL ETICO Y MORAL.
- II. QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. JUAN CARLOS PUGLIESE (H), SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28º DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD.
- III. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA QUE ENTRE SUS FINES TIENE LOS SIGUIENTES:
 - A) FOMENTAR Y APOYAR EL INTERCAMBIO ACADEMICO-CIENTIFICO CON OTRAS UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, Y
 - B) CONCERTAR EN ULTIMA INSTANCIA LOS CONVENIOS DE CARACTER CIENTIFICO-ACADEMICO A SUSCRIBIR Y SUPERVISAR SU CUMPLIMIENTO.
- IV. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN EL 1º PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA CALLE PINTO N° 399, TANDIL C.P. 7000, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.

DECLARAN AMBAS PARTES:

UNICO. QUE ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACION EN LOS CAMPOS DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACION Y LA DIFUSION DE LA CULTURA.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACION ENTRE LAS PARTES EN LOS CAMPOS DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACION Y LA DIFUSION DE LA CULTURA.



SEGUNDA: ALCANCE

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA SE MENCIONAN:

- A) INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS DE POSGRADO;
- B) INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO, A EFECTO DE PARTICIPAR EN CONFERENCIAS, CURSOS CORTOS, COLOQUIOS, SIMPOSIA, ESTANCIAS DE INVESTIGACION Y EN GENERAL PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS EN AREAS DE INVESTIGACION Y DOCENCIA.
- C) INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO EN ESTANCIAS SABATICAS PARA DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION Y CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.
- D) DESARROLLO DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION.
- E) INTERCAMBIO DE INFORMACION, DOCUMENTACION, PUBLICACIONES Y MATERIAL AUDIOVISUAL.

TERCERA: PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO, LAS PARTES ELABORARAN POR ESCRITO DURANTE EL ULTIMO TRIMESTRE DE CADA AÑO, UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS DE COLABORACION PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS ACADEMICOS DE INTERES PARA LAS MISMAS, EN EL TRANSURSO DEL AÑO SIGUIENTE.

LOS TEMAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, ASI COMO LAS CONDICIONES INHERENTES A SU EJECUCION, SERAN DEFINIDAS EN CADA CASO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I DE ESTE CONVENIO Y QUE FORMA PARTE DEL MISMO.

CUARTA: COMISION TECNICA

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARAN UNA COMISION TECNICA FORMADA, POR PARTE DE LA "UNAM", POR LA DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIO ACADEMICO, Y POR PARTE DE LA "UNICEN", POR LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA, CUYAS ATRIBUCIONES SERAN:

- A) DETERMINAR LAS ACCIONES APROBADAS Y FACTIBLES DE EJECUCION;
- B) COORDINAR LA ELABORACION Y FIRMA DE LOS PROGRAMAS ANUALES EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO;
- C) DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.

